

www.AbogadodeProindivisos.es
Telf 19412311 - 915309698

PLIEGO DE BASES QUE REGIRÁ LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DE:

INMUEBLE SITUADO EN MADRID, C/ ZURBARÁN Nº
(local oficina, plazas de garaje, trastero)

PROPIEDAD DE S



1.- OBJETO.

El presente Pliego tiene por objeto establecer las Bases por las que se regirá la enajenación mediante subasta pública, del Lote que se describe en el apartado 2, (C/ Zurbano, nº de Madrid), propiedad de la y

El lote tiene carácter indivisible.

2.- DESCRIPCIÓN DEL LOTE.

TITULAR:	DE
Descripción:	MADRID.- LOCAL OFICINA NÚMERO UNO, NÚMERO TRES y NÚMERO CUATRO en Planta Ático Primero de la casa en Madrid, C/ Zurbano, con una superficie de 473,71 m ² , de los cuales corresponden 60,43 m ² de terraza a la calle Zurbano, 13,36 m ² y 139,04 m ² respectivamente.
Inscritas en el Registro de la Propiedad:	Nº 6 DE MADRID Finca Registral: y respectivamente Tomo: Libro: Sección: Madrid Folios: 8 respectivamente Inscripción: 8
Referencias Catastrales:	y respectivamente.
Descripción:	MADRID.- PLAZA DE GARAJE NÚMERO SESENTA Y SIETE. Participación indivisa de UN ENTERO SESENTA Y SEIS MILÉSIMAS PORCIENTO, 1,66%, que da derecho al uso y disfrute de la citada plaza de garaje de la siguiente Finca: NUMERO UNO. LOCAL DESTINADO A GARAJE en planta sótano segundo y sótano primero de la casa en Madrid, C/ Zurbano, Superficie 25,48 m ² .
Inscrita en el Registro de la Propiedad:	Nº 6 DE MADRID Finca Registral: Tomo: 3067, Libro: 2508, Sección: Madrid Folio: 150, Inscripción: 2
Referencia Catastral:	1467110VK4716E0001KO
Descripción:	MADRID.- PLAZA DE GARAJE NÚMERO SESENTA Y OCHO. Participación indivisa de UN ENTERO SESENTA Y SEIS MILÉSIMAS PORCIENTO, 1,66%, que da derecho al uso y disfrute de la citada plaza de garaje de la siguiente Finca: NUMERO UNO. LOCAL DESTINADO A GARAJE en planta sótano segundo y sótano primero de la casa en Madrid, C/ Zurbano, Superficie 25,48 m ² .
Inscrita en el Registro de la Propiedad:	Nº 6 DE MADRID Finca Registral: Tomo: 3067, Libro: 2508, Sección: Madrid Folio: 154, Inscripción: 2
Referencia Catastral:	

Descripción:	MADRID.- PLAZA DE GARAJE NÚMERO SESENTA Y NUEVE. Participación indivisa de UN ENTERO DOSCIENTAS CUARENTA Y CINCO MILÉSIMAS PORCIENTO, 1,245%, que da derecho al uso y disfrute de la citada plaza de garaje de la siguiente Finca: NUMERO UNO. LOCAL DESTINADO A GARAJE en planta sótano segundo y sótano primero de la casa en Madrid, C/ Zurbano, Superficie 25,48 m ² .
Inscrita en el Registro de la Propiedad:	Nº 6 DE MADRID Finca Registral: Tomo: 3067, Libro: 2508, Sección: Madrid Folio: 158, Inscripción: 2ª
Referencia Catastral:	
Descripción:	MADRID.- PLAZA DE GARAJE NÚMERO SESENTA. Dominio de UN ENTERO DOSCIENTAS CUARENTA Y CINCO MILÉSIMAS PORCIENTO, 1,245%, que da derecho al uso y disfrute de la citada plaza de garaje de la siguiente Finca: NUMERO UNO. LOCAL DESTINADO A GARAJE en planta sótano segundo y sótano primero de la casa en Madrid, C/ Zurbano, Superficie 25,48 m ² .
Inscrita en el Registro de la Propiedad:	Nº 6 DE MADRID Finca Registral: Tomo: 3157, Libro: 2598, Sección: Madrid Folio: 138, Inscripción: 75ª
Referencia Catastral:	
Descripción:	MADRID.- TRASTERO NÚMERO TRES EN PLANTA SÓTANO SEGUNDO de la casa en Madrid, C/ Zurbano, con una superficie de 13,68 m ² .
Inscrita en el Registro de la Propiedad:	Nº 6 DE MADRID Finca Registral: 71637, Tomo: 2417, Libro: 1858, Sección: Madrid Folio: 221, Inscripción: 3ª
Referencia Catastral:	
Descripción:	MADRID.- PLAZA DE GARAJE NÚMERO VEINTIUNO. Participación indivisa de UNA OCHENTA Y UNA AVAPARTE, 0,81%, que da derecho al uso y disfrute de la citada plaza de garaje de la siguiente Finca: UNO. LOCAL DESTINADO A GARAJE EN SÓTANO SEGUNDO de la casa en Madrid, C/ Zurbano, Superficie 20,05 m ² .
Inscrita en el Registro de la Propiedad:	Nº 6 DE MADRID Finca Registral: Tomo: 2986, Libro: 2427, Sección: Madrid Folio: 14, Inscripción: 3ª
Referencia Catastral:	
Descripción:	MADRID.- PLAZA DE GARAJE NÚMERO VEINTIDOS. Participación indivisa de UNA OCHENTA Y UNA AVAPARTE, 0,81%, que da derecho al uso y disfrute de la citada plaza de garaje de la siguiente Finca: UNO. LOCAL DESTINADO A GARAJE EN SÓTANO SEGUNDO de la casa en Madrid, C/ Zurbano, Superficie 20,05 m ² .
Inscrita en el Registro de la Propiedad:	Nº 6 DE MADRID Finca Registral: Tomo: 2986, Libro:



Referencia Catastral:	2427, Sección: Madrid Folio: 15, Inscripción: 3ª
Descripción:	MADRID.- PLAZA DE GARAJE NÚMERO VEINTITRES. Participación indivisa de UNA OCHENTA Y UNA AVAPARTE, 0,81%, que da derecho al uso y disfrute de la citada plaza de garaje de la siguiente Finca: UNO. LOCAL DESTINADO A GARAJE EN SÓTANO SEGUNDO de la casa en Madrid, C/ Zurbano, Superficie 20,05 m².
Inscrita en el Registro de la Propiedad:	Nº 6 DE MADRID Finca Registral: Tomo: 2386, Libro: 2427, Sección: Madrid Folio: 18, Inscripción: 3ª
Referencia Catastral:	
Tipo de la 1ª subasta:	3.400.000 euros
Importe de la fianza:	170.000 euros

Cualquier carga que tengan las fincas antes indicadas, figure o no en el Registro de la Propiedad, incluidas las afecciones fiscales, serán asumidas por los licitadores y futuros adjudicatarios, que aceptan expresamente la situación jurídica y de hecho de los inmuebles, por lo que los datos anteriormente referenciados son meramente informativos, siendo responsabilidad del licitador constatar y verificar su situación física, jurídica y urbanística, eximiendo de cualquier reclamación a la propiedad.

Las fincas se transmiten como cuerpo cierto, manifestando el comprador conocer y aceptar la situación física, jurídica, registral y urbanística del inmueble que adquiere, así como los Estatutos de la Comunidad, con expresa renuncia del adquirente a toda acción de saneamiento por viciación y/o vicios o defectos ocultos.

La propiedad se hará cargo de los Gastos de Comunidad de Propietarios, hasta la fecha de la correspondiente escritura de compraventa. A partir de dicha fecha serán, de exclusiva cuenta y cargo del adquirente, todos los gastos de la Comunidad de Propietarios, (los generales, los derivados de obras de conservación necesarias y los derivados de mejoras no necesarias, aún cuando se hubieren acordado con anterioridad a dicha fecha). El Impuesto sobre el valor de los terrenos (plusvalía municipal) de cada finca registral será por cuenta del adjudicatario.

La propiedad, en cumplimiento de lo establecido en el R.D. 235/2013 de 5 de Abril, dispone de los Certificado Energéticos obligatorios en aplicación de la citada disposición.

3.- LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN.

La subasta tendrá lugar en Madrid,

– Madrid.

La subasta se abrirá transcurridas, al menos, 24 horas desde la fecha de publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", una vez haya sido remitida al Portal de Subastas la información necesaria para el comienzo de la misma.

4.- POSIBILIDAD DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS POR ESCRITO.

NO SE ADMITEN.

5.- ACREDITACIONES Y FIANZAS.

Para poder participar en la subasta será necesaria la acreditación a través del portal de subastas de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, tras haber consignado en forma electrónica el 5% del valor de los bienes objeto de subasta. El Portal de Subastas dará acceso al mecanismo para que los postores puedan constituir telemáticamente los depósitos exigidos para participar en los procedimientos de enajenación, en los términos previstos en el Real Decreto 1011/2015, de 6 de noviembre, por el que se regula el procedimiento para formalizar el sistema de consignaciones en sede electrónica de las cantidades necesarias para tomar parte en las subastas judiciales y notariales y a la Resolución de 13 de octubre de 2016, conjunta de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se establecen el procedimiento y las condiciones para la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes a través del portal de subastas de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.

La subasta tendrá lugar en el Portal de Subastas de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, a cuyo sistema de gestión estarán conectados los Notarios a través de los sistemas informáticos del Consejo General del Notariado. Todos los intercambios de información que deban realizarse entre los Notarios y el Portal de Subastas se realizarán de manera telemática.



Una vez abierta la subasta solamente se podrán realizar pujas electrónicas durante, al menos, un plazo de veinte días naturales desde su apertura. En todo caso, el Portal de Subastas informará durante su celebración de la existencia y cuantía de las pujas.

6.- OTROS REQUISITOS PARA CONCURRIR.

Podrán tomar parte en la subasta todas aquellas personas, físicas o jurídicas, que tengan capacidad para contratar de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil, sobre capacidad general para toda clase de contratos y en particular para el contrato de compraventa.

No podrán tomar parte aquellas personas, físicas o jurídicas, en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 11 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Tampoco podrán formar parte quienes se encuentren incluidos en cualesquiera de los supuestos del artículo 1459 del Código Civil.

7.- DESARROLLO DE LA SUBASTA

La subasta se desarrollará en los términos previstos en los artículos 72 y ss. de la Ley del Notariado y Resolución de fecha 30 de Noviembre de 2018 de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, a través del el Portal de Subastas de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, disponible en la dirección electrónica <https://subastas.boe.es>.

8.- PAGO DEL PRECIO Y FORMALIZACIÓN DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA.

8.1. La escritura pública de compraventa se formalizará ante el Notario
Madrid.

La finca descrita se enajenará como cuerpo cierto, manifestando el comprador conocer y aceptar la situación física, jurídica, urbanística y registral del inmueble que adquiere, así como los Estatutos de Comunidad, con expresa renuncia del adquirente a toda acción de saneamiento por evicción y vicios ocultos, asumiendo expresamente cualesquiera cargas y gravámenes.

Todos los gastos e impuestos derivados de la compraventa de los lotes subastados y del otorgamiento de la escritura pública de compraventa, incluidos los de inscripción en el Registro de la Propiedad serán por cuenta del comprador.

8.2. En el caso de que la escritura pública de compraventa no se otorgara en la fecha, lugar y hora designada por _____ por causa imputable al adjudicatario, se considerará que desiste de su interés en adquirir la finca adjudicada, con pérdida de la fianza constituida como indemnización de daños y perjuicios.

9.- RÉGIMEN DE VISITAS Y CONSULTA DE DOCUMENTACIÓN.

Los inmuebles, podrán ser visitados, previa cita que deberá ser concertada a cuyo efecto deberán ponerse en contacto con:

Madrid, 02 de agosto de 2019

[INICIO](#) [ABOGADO DE PROINDIVISOS](#) [CASOS REALES](#) [PROCESO JUDICIAL](#) [SUBASTAS](#) [VENTAS](#) [MÁS ...](#)

www.Abogado.de.Proindivisos.es



*Abogado especialista en
procesos de
División de Cosa Común
y Reparto de Bienes*



Telfs. 619.41.23.11 - 91.539.04.42